


A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal que establece que es obligación de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal "Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios", se establece el siguiente formato para hacer del conocimiento de los habitantes lo siguiente

<b>Municipio de Orizaba, Ver.</b>						
<b>Montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAIS (FISM-DF)</b>						
<b>Período Primer Trimestre</b>		<b>Monto PROGRAMADO que reciban del FAIS:</b>				36,731,015.00
<b>Obra o acción PROGRAMADAS a realizar</b>	<b>Costo</b>	<b>Ubicación</b>			<b>Metas</b>	<b>Beneficiarios</b>
		<b>Entidad</b>	<b>Municipio</b>	<b>Localidad</b>		
Ampliación de pavimento asfáltico en Av. 2 entre Calle Sur 6 y Carlos Cardenas de la Col. Carlos Marx	-	VERACRUZ	ORIZABA	ORIZABA	1185 M2	215 PERSONAS
<b>Inversión Programada al Primer Trimestre</b>	-					